

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

SESION N. 37

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

Da. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LOPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATON
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. ALBERTO VERA PEREJON
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, Interventora .

DA. MA. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO, Secretaria Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y diez minutos se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIORE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **8 de agosto de 2012.**

2.- CONCEJALIA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN, Y TURISMO.

2.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO..

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de Educación, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 27 de julio del corriente en los que se dictamina que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa “Arjé Formación, Sociedad Limitada” es la que ha obtenido la mayor puntuación, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 13 de junio de 2012.

Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 10 de agosto de 2012, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista del informe jurídico emitido por la Secretaria acctal. del Ayuntamiento que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la concesión administrativa para la gestión del servicio público de actividades extraescolares en los Colegios Públicos del municipio de Pinto (MADRID, a la empresa ARJÉ FORMACIÓN, S.L. por un importe máximo a percibir del Ayuntamiento de 53.651,25 euros/curso escolar, que supone un tanto por ciento de rebaja del 20'10 %, exento de I.V.A., con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica y siendo el plazo de duración desde septiembre de 2012 hasta junio de 2014.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

3.- CONCEJALIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

3.1 EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

3.1.1. EXPEDIENTE DE MAPFRE FAMILIAR EN REPRESENTACIÓN DE D. XXXXX XXXXX XXXXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que en extracto dice:

“Visto el escrito de reclamación de responsabilidad patrimonial presentado con fecha 19 de diciembre de 2011 por D. XXXXX XXXXX XXXXX en el que manifiesta que, con fecha de 17 de diciembre estando estacionado el vehículo de su propiedad matrícula XX-XXXX-G aparcado en la C/ Países Bajos c/v a C/ Cataluña se cayó una señal de tráfico sobre su vehículo ocasionándole desperfectos en el mismo.

Visto el escrito presentado por MAPFRE FAMILIAR por el que se comunica al Ayuntamiento que el daño ocasionado al vehículo propiedad de D. XXXXX XXXXX XXXXX matrícula XX-XXXX-G ha sido indemnizado por dicha Compañía por lo que solicita le sea abonada la cantidad de 254€ en concepto de indemnización por el daño ocasionado.

Visto el informe emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 25 de julio de 2012, en el que se concluye la existencia de responsabilidad del Ayuntamiento de Pinto y el informe de la Sra. Interventora sobre consignación presupuestaria.

Considerando que se dan los requisitos que establece el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por tratarse de un daño evaluable y real ocasionado por el funcionamiento anormal de los servicios públicos, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2012.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes que constan en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Estimar la reclamación presentada por MAPFRE FAMILIAR en representación de D. XXXXX XXXXX XXXXX por daños en el vehículo matrícula XX-XXXX-G.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 254,00€. y dar traslado de esta resolución a la Intervención de Fondos para el abono de dicha cantidad, previa firma por el reclamante del documento de finiquito de la reclamación.

TERCERO.- Dado que la cantidad a abonar como indemnización es inferior a la franquicia de la Póliza de Responsabilidad Civil que asciende a 300 €, esta cantidad será abonada directamente por el Ayuntamiento de Pinto a MAPFRE FAMILIAR, en la cuenta corriente nº 2038-XXXX-XX-XXXXXXXXXX.

CUARTO.- Notificar esta resolución a la Compañía Mapfre Familiar, así como la compañía de seguros del Ayuntamiento Zurich Insurance PLC Sucursal de España y a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal,S.A.

4.- CONCEJALIA DE DEPORTES, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

4.1.- APROBACIÓN DE LA BASES ESPECIFICAS QUE REGULAN EL CONCURSO DE TRASLADOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, PARA CUBRIR UNA VACANTE DE CONDUCTOR-VIGILANTE.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de RRHH, que en extracto dice:

“ Vistas las Bases elaboradas por el departamento de recursos humanos para cubrir mediante concurso de traslados, entre el personal del Ayuntamiento, el puesto de Conductor-vigilante, que está vacante en la plantilla municipal y que es procedente cubrirla para que exista la posibilidad de que el mismo puesto de trabajo pueda tener varias funciones y poder atender según las necesidades de cada momento diversos trabajos la figura del conductor-vigilante permiten que se realicen los trabajos de conductor que sean precisos y los trabajos de vigilancia de edificios que sean precisos, por lo que procede que se convoque por el procedimiento de concurso de traslados una plaza vacante de personal laboral fijo con la categoría de Conductor-Vigilante.

Visto que resulta posible dentro de un proceso de reorganización el atender la demanda de trabajos de conductor y de vigilante según las necesidades que en cada momento se produzcan, y más teniendo en cuenta que existe otra plaza de conductor, y en la situación económica actual es recomendable optimizar los trabajos a realizar por los empleados públicos en un mismo puesto de trabajo.

Con la cobertura de este puesto de trabajo de Conductor-Vigilante, no se produce ningún aumento de personal, ya que una vez cubierto este puesto de trabajo, se amortizará el puesto de trabajo del empleado público que resulte seleccionado.

Visto que se trata de una posibilidad para disminuir el capítulo I de personal, ya que prácticamente por el mismo importe económico se cubrirán dos funciones y ello contribuirá a que se puedan prestar más servicios por el mismo importe económico, y el puesto de trabajo se cubrirá mediante este proceso interno entre personal del Ayuntamiento que no supone contratación de nuevo personal, sino cambio de puesto de trabajo del trabajador que sea seleccionado.

Visto que las bases han sido remitidas a los representantes sindicales, no habiendo manifestado estas ninguna alegación a las mismas transcurridos el plazo para la presentación de las mismas.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes que constan en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las bases que regulan el funcionamiento del concurso de traslados para cubrir una plaza de Conductor-vigilante.

SEGUNDO.- Que se realicen los trámites necesarios para su inicio y publicación en el Tablón de anuncios y la página Intranet del Ayuntamiento de Pinto, así como todos los demás trámites hasta la cobertura definitiva del puesto de trabajo.

5.- CONCEJALIA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y FORMACION Y EMPLEO.

5.1. CONCESION DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDA, A PERSONAS MAYORES, A DESARROLLAR DURANTE EL EJERCICIO 2012.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y empleo que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por el Equipo técnico de Atención Social Básica de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales que dice:

“En el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y de Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a Personas en Situación de Dependencia, queda recogido dentro del Programa de Atención Domiciliaria, las ayudas complementarias para la Mejora de las Condiciones de Habitabilidad de la Vivienda, a desarrollar durante el ejercicio de 2012.

Dicho programa cuenta con una imputación presupuestaria en el anexo económico al citado Convenio de 12.485,00 € siendo el presupuesto municipal de 15.000€.

En la primera convocatoria se cubrieron un total de 11 domicilios, con un gasto de 8.254,80 € según Informe Técnico con fecha 11 de junio de 2012.

Ante la existencia de presupuesto en cuantía de 6.745,20 €, la Comisión Técnica de Trabajo de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales habilitada para resolver estas ayudas consideró adecuada la apertura de una nueva convocatoria con la finalidad de cubrir este presupuesto.

Se han recibido y valorado un total de 8 solicitudes de ayudas para la mejora de habitabilidad en domicilio de mayores, de las cuales 5 han cumplido los requisitos establecidos.

Las ayudas concedidas han sido las siguientes:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	DOMICILIO	PUNTOS	IMPORTE	DATOS BANCARIOS
1	XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	17	756 €	XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX
2	XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	16	900 €	XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX
3	XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	14	900 €	XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX

4	XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	14	900 €	XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
5	XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	11	900 €	XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX

TOTAL: 4.356 €

Por otra parte, las solicitudes que no reunían requisitos han sido:

Nº	NOMBRE	DNI/NIE	DOMICILIO	CAUSA
1	XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Supera baremo económico

Se han realizado dos archivos por no presentar documentación en plazo :

Nº	NOMBRE	DNI/NIE	DOMICILIO	CAUSA
1	XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	ARCHIVO
2	XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	ARCHIVO

Para el abono de las cuantías concedidas, los solicitantes deberán realizar la mejora y presentar su justificación mediante la correspondiente factura antes del 31 de Octubre de 2012. "

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la lista de personas mayores que cumplen con los requisitos del Programa de habitabilidad para 2012, en segunda convocatoria, así como la lista de personas mayores excluidas del mismo y sus causas de exclusión, siendo las concedidas las siguientes:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	DOMICILIO	PUNTOS	IMPORTE	DATOS BANCARIOS
1	XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	17	756 €	XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
2	XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	16	900 €	XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
3	XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	14	900 €	XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
4	XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX-X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	14	900 €	XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX

5	XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXXX-X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	11	900 €	XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
---	-------------------	-------------	--------------------	----	-------	------------------------------

TOTAL: 4.356 €

Las denegadas han sido:

Nº	NOMBRE	DNI/NIE	DOMICILIO	CAUSA
1	XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXXX-X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Supera baremo económico

Dos de las solicitudes han sido archivadas por no presentar documentación en plazo:

Nº	NOMBRE	DNI/NIE	DOMICILIO	CAUSA
1	XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXXX-X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	ARCHIVO
2	XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXXX-X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	ARCHIVO

SEGUNDO: Que las cantidades indicadas en el cuadrante sean abonadas mediante transferencia bancaria a cada uno de los/as beneficiarios/as, una vez realizada la mejora y justificada la misma mediante la correspondiente factura, antes del 31 de octubre de 2012.

TERCERO: Aprobar el gasto de 4.356 € como importe total de las ayudas correspondientes al Programa de Mejora de la Habitabilidad en domicilio de personas mayores 2012, en segunda convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 040.231.480.21.

CUARTO: Comunicar la concesión de dichas ayudas a los/as beneficiarios/as de las mismas.

6.-ALCALDIA

6.1. SUSPENSIÓN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR VACACIONES ESTIVALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Alcaldía Presidencia que indica que como en años anteriores, y con motivo del disfrute de las vacaciones estivales de parte del personal de este Ayuntamiento, se ha visto que es conveniente suspender las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Que se suspendan las sesiones de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento los días 22 y 29 de agosto hasta el próximo día 5 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Que los temas urgentes que surjan durante este periodo, sean tramitados mediante Decretos de la Alcaldía, y pasarán a conocimiento y ratificación de la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

7.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.